

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2066.

LUNES 29 DE JUNIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. continuaban al 25 en Lérida sin novedad en su importante salud, recibiendo de sus habitantes las mayores demostraciones de júbilo. El 26 á las cinco de la mañana debían salir de aquella ciudad para pernotar en Tarraga.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Nueva dice con fecha 28 del corriente y refiriéndose al comandante general de Ciudad Real y Toledo, que el cabecilla Cándido Tercero, alias Masena, y su compañero José Morales, han sido muertos en la activa persecucion que les han hecho 40 Nacionales de infantería y algunos de caballería del Corral de Almaguer, á las órdenes de su capitán D. Julian Amores. Que igual suerte han sufrido por la segunda columna de operaciones el titulado teniente coronel enemigo D. Ignacio Sanchez y Dionisio Morales; y que se han presentado tres rebeldes acogidos á indulto.

La misma autoridad expresa que ocho facciosos á caballo asaltaron el día 20 la diligencia de Madrid para Andalucía, y se llevaron á los montes al mayoral y seis viajeros; el comandante de armas de Madrideojos salió con varios Nacionales en su persecucion; pero no pudo conseguir mas que rescatar á uno de los viajeros.

Relevados los ocho facciosos por otros siete que se les incorporaron despues, convinieron estos con los prisioneros el conducirlos á Puertolápiche y presentarlos ellos sin mas condicion que les garantizasen el indulto, y así lo verificaron el día 20 á las ocho de la noche.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 21 de Junio.

Bolsa del 20. Cinco por 100 consolidados, 117 fr.
Tres por 100 id., 84 fr., 55 c.
Fondos españoles: deuda activa, 27.
Pasiva, 6½.
Diferida antigua, 6½.
Cinco por 100 portugueses, 35.

El viernes ha debido volver á comenzar en la Cámara de los Comunes de Inglaterra la discusion sobre el bill de lord Stanley. Lord John Russell se ha comprometido á no entorpecerla; pero su partido parece dispuesto á no seguirle en esta ocasion, y oponerse resueltamente á la discusion. M. E. J. Stanley, uno de los subsecretarios de Estado de lo Interior, ha dirigido á todos los individuos de su partido una circular para enterrar el bill Stanley, concebida en estos términos: "Se os ruega muy particular y eficazmente que vayais á la Cámara el viernes para votar si se toma en consideracion el bill de lord Stanley." Mañana tendremos sin duda noticias de esta sesion.

Los periódicos ingleses publican el decreto siguiente: Palacio de Buckingham 15 de Junio de 1840. = En presencia de su muy excelente Magestad la Reina en su Consejo, queda desde hoy ordenado por la Reina en su Consejo que S. G. el arzobispo de Cantorbery prepare una fórmula de plegaria y de accion de gracias al Dios Todopoderoso por haber salvado tan milagrosamente los días de la Reina, amenazados por el atroz é infame atentado cometido contra su santa persona el miércoles 10 de Junio. Esta fórmula será adoptada en todas las iglesias y capillas de Inglaterra y del país de Gales, y de la ciudad de Berwick sobre el Tweed, el domingo 21 de Junio, ó á contar desde el día en que los ministros reciban comunicacion de esta orden, y se continuará con ella por espacio de 30 días. = Firmado, Williams L. Bat-hurst.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTÚRIZ.

Sesion del día 28 de Junio.

Se abre á la una y media, y leida el acta de la de ayer queda aprobada en votacion nominal por 76 señores Diputados.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION ocupa la tribuna y lee tres proyectos de ley relativos á la construccion de caminos generales y provinciales.

Se anuncia que pasarán á las secciones para que nombren las comisiones que han de informar sobre ellos.

El Sr. SANCHEZ suplica al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva presentar un proyecto de ley que autorice al Gobierno para continuar los caminos ya comenzados, cuya conclusion no ha podido verificarse por haber estado ocupados por la faccion los terrenos donde se hallan.

Hace mencion de algunas de estas obras que existen en la provincia de Valencia, Cuenca y Guadalajara, y dice que su continuacion no solo es un medio de fomentar la riqueza, sino que lo es tambien de adelantar la pacificacion general ocupando á los que se han dedicado á la guerra, y no tienen medios de ganar su sustento.

El Sr. LARRIVA llama la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion hácia el abandono en que se halla la provincia de Galicia en punto á caminos, pues dice que no hay absolutamente ninguno que conduzca desde esta corte á su capital.

El Sr. CABELLO: Se habla en el considerando del proyecto de una carretera que va á abrirse en la provincia de Castellon, y rogaria al Sr. Ministro tuviera la bondad de decirme qué carretera es esa, porque hay proyectadas varias.

El Sr. SALAMANCA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Señores, el Gobierno ante todo da la gracias á los Sres. Diputados, que ademas de reconocer la utilidad de estos proyectos, traten de hacer ver los efectos que puede producir en estas circunstancias promover obras públicas como las de que se trata; pero el Gobierno debe decir una cosa, y es que el presentar esta autorizacion para promover esos dos expedientes que estan pendientes, y que se promueven á reclamacion de las diputaciones provinciales, no obsta para que en adelante se promuevan otros.

Ya se dice en el considerando que se ha pedido lo necesario para ocurrir á las obras de interes general de la nacion, como carreteras generales y otras obras, y bajo este propósito se piden en el presupuesto cantidades para ello, que si no se conceden en el todo, á lo menos en una buena parte serán empleadas en estas obras de pública utilidad. De modo que esta autorizacion que solicita el Gobierno, no impide que se ocupe igualmente de promover otras obras de interes general, y desde luego promete emplear en este punto todo su celo, reconociendo en esto la misma utilidad que conocen los Sres. Diputados.

Por lo demas, el Sr. Diputado dirige una pregunta á que no puedo contestar en este momento; solo sí le diré que hay un expediente sobre un camino en esa provincia y que para abrirle se proponen arbitrios que el Gobierno no puede adoptar sin esta autorizacion, y cuando S. S. guste acercarse al ministerio, verá el expediente y podrá enterarse de su contenido. Esto es cuanto puede decir el Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día. Continúa la discusion pendiente ayer sobre el presupuesto del ministerio de Hacienda.

El Sr. MURGA: Debo contestar á las reflexiones hechas por el Sr. Madoz acerca de los artículos 1º, 2º, 4º y 5º del presupuesto del ministerio de Hacienda, y lo haré muy brevemente, porque S. S. apenas impugnó el dictámen de la comision, ademas de que en una parte todos estamos conformes. Dijo S. S. que el Congreso se veia en la necesidad de votar el presupuesto del ministerio de Hacienda sin tener noticias del personal ni saber qué clase de sueldos son necesarios para cubrirle.

Me parece que el Congreso habrá podido enterarse bien, porque en el expediente que está sobre la mesa, habrá visto la clase de sueldos de que se compone. No existen, señores, esos sueldos de 50 y 600 rs., los sueldos hasta cierto punto son mezquinos, no hay mas que uno de 500 rs. que es el del subsecretario, y si bien puede haber algunos de mas, es esto tan insignificante, que no creo que la comision ni el Congreso puedan entrar todavía en ese arreglo hasta que el señor Ministro de Hacienda pueda presentarle.

Tampoco puede hacerse cargo por esto al Sr. Ministro de Hacienda, porque para hacer ese arreglo es necesario algun tiempo, y que el Ministro ocupe la silla algunos meses, pues hasta ahora todos los Ministros que ha habido han sido

tan pocos los meses que la han ocupado, que no han tenido tiempo para nada.

Respecto al artículo 2º dijo el Sr. Madoz que le atacaba, porque queria que la comision dijese la no necesidad de la junta consultiva. La comision ha tenido presentes cabalmente las mismas razones que S. S. manifestó ayer. La comision ha creido en su mayor parte que la junta consultiva no era necesaria, tanto por lo que se establece en el proyecto del Consejo de Estado, aprobado en el Senado, como por saber que los jueces de la junta consultiva estan haciendo falta en las intendencias, y de aqui la opcion de los contadores á intendentes, cuando desgraciadamente hay tanta abundancia de ellos en España que no se sabe qué ocupacion darles.

En cuanto al art. 5º, en que la comision concede 1.776,500 reales para el tribunal mayor de cuentas, dijo ayer S. S. que habia muchos empleados. Efectivamente hay muchos empleados, y sobre esto ya dijo ayer lo suficiente el Sr. Ministro de Hacienda: yo sin embargo añadiré mas, diré que el tribunal mayor es acaso el que mas resultados puede dar, porque si no se examinan las cuentas todo será barullo. Es verdad que hay muchos empleados, y que si todos fueran aptos para el objeto de su destino sobrarian muchos; pero ¿cuáles son las razones por que en España mas de la mitad de los empleados no saben cumplir con su deber? Porque la mitad de los destinos han sido dados por empeño, por favor, y nada al mérito.

El mismo Sr. Ministro de Hacienda tambien ha manifestado mas de una vez que puede hacerse un arreglo, y de mucha economía; pero para esto es necesario tomarse tiempo, y en esto yo soy de la opinion de S. S. Ademas es bien seguro que estos empleados ni la mitad cobran de sus sueldos. Yo quisiera que estuvieran mejor pagados, y con toda la puntualidad posible, porque de no ser así, y de no ser dichos empleados sujetos de probidad, pueden causarse graves males á la nacion. Cuentas claras he oido siempre. ¿Y cómo, si no hay empleados que las examinen? Por lo demas los sueldos son pequeños, y cobran solo la mitad. Por manera que llegará un día, y yo deseo que llegue pronto, en que no habrá ninguno que quiera ser empleado, y será preciso buscarlos, y esto no será extraño: ademas á mí nunca me ha gustado ser empleado, por aquello de que "el que sabe lo que gana no tiene nada."

Hay ademas que tener presente que habia en el tribunal mayor muchas cuentas atrasadas, y que de tres años á esta parte se ha adelantado mucho, en terminos de hallarse si no al corriente, muy próximas á estarlo. Despues que esto se consiga podrá el Sr. Ministro hacer una modificacion definitiva; entre tanto el Congreso está en el caso de aprobar el art. 5º y los demas que comprende la primera seccion.

El Sr. AILLON: Yo siento sobremanera que no se hayan presentado los presupuestos sino en su totalidad, al menos con las variaciones que en ellos se han hecho, pues esto nos hubiera facilitado hacer algunas observaciones cumpliendo con la primera obligacion que tenemos.

Respecto á los empleados yo rogaria al Sr. Ministro de Hacienda que tuviera presente la idea de su antecesor el señor conde de Toreno, contenida en una exposicion que hizo á S. M. en 1854, proponiendo la reforma de esta clase. Allí está el verdadero principio de reforma útil, no solo en las secretarías, sino en todas las oficinas del Estado; allí está la idea que llevada á efecto hubiese producido en lo sucesivo los mejores resultados. Pero desgraciadamente ni el Sr. conde de Toreno ni los que le han sucedido han podido llevar á efecto esta reforma que hubiera aliviado al Estado de la enorme carga de los cesantes, y no se hubieran llenado las oficinas de empleados ineptos que no sirven mas que para cargar el presupuesto y embarazar los trabajos.

Pasa el orador á manifestar que aprueba el art. 2º porque no quiere que haya empleados sin estímulo, y que extraña que la comision se haya separado en el 6º del principio que adopta en el 2º: y haciéndose cargo de lo que se ha dicho sobre el tribunal mayor de Cuentas, dice que no debe asustar el número de empleados, porque no siendo todos útiles es necesario mayor número, siendo causa de esta inopititud el que siempre han sido desatendidas las propuestas hechas por el tribunal, y pocos de los contenidos en ellas han merecido la aprobacion del Gobierno.

Respecto al art. 4º (añade el orador) digo lo mismo que el Sr. Madoz para que el Sr. Ministro de Hacienda considere el abismo en que se va á sumir la administracion por ese desgraciado sistema de contratos.

En cuanto á los artículos 1º y 3º rogaré al Sr. Ministro de Hacienda, ya que reconoce la necesidad de hacer reformas, que tenga presente esa idea, y poco á poco vea el modo de ir llevándola á cabo. ¿Por qué se ha de ocupar el Gobierno hasta del nombramiento de un portero, de un escribiente ó de un oficial de provincia? Por ahí se deben empezar las reformas, no dando nombramiento Real á ningun empleado de esta clase, porque de otro modo mañana se aumentan los años de servicio y es una carga mas para el Estado.

Por consiguiente apruebo los artículos 1º y 3º, y el 4º de la manera que se proponga, porque para mí el mismo efecto

debe producir. También estoy conforme con la rebaja que hace la comisión en el art. 2º, y creo que debe disminuirse alguna cantidad en el art. 6º.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Ha empezado el Sr. Aillon su discurso recomendando al Ministro de Hacienda la adopción de un proyecto sobre reducir el número de empleados de Real nombramiento á los gefes de las oficinas: este es un proyecto muy antiguo que ha llegado á hacerse vulgar: reconozco la necesidad de reducir los empleados de Real nombramiento; pero también reconozco los gravísimos males que se seguirían de aplicar esa medida en toda la extensión que S. S. acaba de indicar, porque si bien es cierto que no hay ciudad alguna en que los empleados que se ocupen de obras materiales no sean de Real nombramiento, le hay muy grande en dejar á la buena voluntad de los gefes el de los empleados que necesitan mayores seguridades; y precisamente donde hay mas peligro, es en el tribunal mayor de Cuentas y en las contadurías, porque todas las operaciones se entregan á la discreción de los mismos empleados; y si estos no fueran de una probidad constantemente acreditada, podrían causarse al Estado grandes perjuicios; tiene además otro perjuicio la extensión de esa medida: los empleados que encuentran mejor remuneración en una casa particular, se marchan, y resulta de aquí que no se crean buenos é inteligentes empleados. Digo pues que estoy conforme con que debe reducirse el número de empleados; pero esa reducción no debe llevarse tan al extremo como propone el Sr. Aillon.

Ha dicho también S. S. que el Gobierno se ocupa demasiado en el nombramiento de empleados subalternos. Es y ha sido una desgracia el que el Gobierno haya tenido que descender á conocer las calidades de los empleados subalternos: en otro tiempo tal vez ni aun los hubiera oído nombrar; pero ahora se han hecho demasiado notables: sin embargo, no es exacto que el Gobierno se ocupe del nombramiento de escribientes y porteros.

He oído con gusto la defensa que ha hecho S. S. del tribunal mayor de Cuentas: efectivamente no merece las imputaciones que se le han dirigido con demasiada facilidad. El tribunal ha dado pruebas de un celo admirable; y si las Cortes no estuviesen tan próximas á suspender sus tareas, podrían presentarse las cuentas generales de los años 56 y 57 que están concluidas.

Aproba el Sr. Aillon la rebaja que hace la comisión de los sueldos y gastos de la comisión consultiva de Hacienda: yo sobre esto he manifestado cuanto tenía que decir sobre la necesidad que hay de mantener esa comisión; y debo llamar la atención del Congreso: echando abajo esa partida se destruye la comisión, porque no solamente se compone de empleados cesantes, sino de empleados que están en secretaría, tienen gastos, y esa secretaría no se puede componer solamente de cesantes.

También ha propuesto el Sr. Aillon que se excluyan los 420 rs. que se proponen para la comisión de Presupuestos. Señores, esa comisión siempre ha prestado muchos servicios: para la mayor economía se dió un decreto en Noviembre, por el que se mandó que esta comisión se compusiera de todos los gefes superiores de todos los ramos de Hacienda; de modo que estos no ocasionan gasto alguno; pero hay una secretaría con un secretario y un portero, de modo que los gastos de secretaría y portero, con mas los de escritorio son esos 420 reales, porque aun los escribientes se toman de las oficinas generales.

El Sr. Aillon ha vuelto á presentar la cuestión de los contratos ventilada ya antes de ahora: yo he dicho ya que ese es un mal, pero mal necesario, y que acaso los recursos á que hubiera habido necesidad de acudir á falta de ellos habrían sido mucho mas gravosos.

No creo que el Sr. Aillon haya tocado mas puntos.

El Sr. BARRIO AYUSO: Padezco mucho cuando oigo discursos de dos y tres horas, pudiendo lo que se dice en ellos decirse en media hora. Tengo que dirigir además una súplica al Sr. Ministro de Hacienda, y es que en la clase de cosas á que solo el Ministro puede contestar, es conveniente que se tome este trabajo, pero debe tener presente que no consume turno, y sobre no dejarnos nada que hacer á los que tenemos que decir algo, es preciso perder tiempo repitiendo lo que antes se ha dicho.

El Congreso recordará que sin duda en el calor de la improvisación llamó el Sr. Madoz ayer á las juntas consultivas productos del favoritismo. Yo pertenezco á una junta consultiva, y nunca he tenido por favor que se me aumenten las cargas: si se ha de echar la cuenta económicamente, aun pongo el papel, porque tengo á veces que extender dictámenes, y no he de ir á pedirlo: si despues de 23 ó 24 meses se me da una paga, esto es lo único en que se mejora. Como las frases que se pronuncian aquí balagan de algun modo los oídos del pueblo cansado de pagar y de sufrir, es necesario que se sepa que no hay tanto como lo que parece.

Clamó mucho el Sr. Madoz por economías; yo también elamo: esto es muy popular, suena muy dulcemente en los oídos de la nación; pero el gran problema que estamos llamados á resolver es el modo de conciliar las economías con el mejor servicio del Estado.

La escasez del erario no está en razón directa del poco trabajo que debe haber en las oficinas; la razón es sencilla; porque cuando no hay nada que dar, todos son recursos para buscar medios evasivos.

No se ha atacado el art. 1º, ó se le ha atacado muy poco, y esto ha sido contestado.

El art. 2º tal cual le propone la comisión hace una rebaja de todo lo que se da por algunos agregados á la junta consultiva de Hacienda: no diré hasta qué punto pueda ser esto útil; hay cesantes de Hacienda muy dignos todos; pero puede haber uno ó dos que tengan copocimientos especiales muy útiles para la junta consultiva, y que estos tengan un sueldo como cesantes tan mezquino que con él no se les pueda mandar trabajar: ¿no se les ha de dar algun sobresueldo? ¿Qué gran suma es la que se presupone?

En cuanto al art. 4º en que la comisión ha rebajado la cantidad que se presupone por el Gobierno á 10 millones, yo creo que no estamos en el caso de que el Gobierno deje de hacer una operación si fuere necesaria, pues no se trata de poner una barrera para no gobernar bien, sino al contrario el poner los medios para poder proceder con exactitud.

Respecto al tribunal mayor de Cuentas, y á lo que ha expuesto el Sr. Aillon, es menester tener en cuenta que no es posible el reducir empleados útiles y laboriosos. Veamos,

señores, á los hombres como son, es necesario no engañarse; lo mas delicado para los Ministros es la precisión de quitar ó poner empleados, porque tiene que ser precisamente por una ley, y siempre se da motivo á quejas y reclamaciones.

Paréceme que no ha dejado el Sr. Ministro de Hacienda nada que decir á cuanto se ha puesto por los diferentes señores que han combatido esta sección. Por consiguiente, habiendo yo ya concluido de hacer las observaciones que me han parecido, digo que apruebo lo que señala.

El Sr. MENDIZABAL: Al entrar á examinar los presupuestos, no quise tomar parte en la totalidad, reservándome hacerlo despues.

A mí no me asustan muchos gastos, ni muchos empleados, ni como á otros, los aumentos que se hacen. Lo que sí me extraña es, que no guarden los presupuestos aquella verdadera armonía que deben guardar. Por desgracia hasta ahora hemos creído que la discusión de presupuestos está limitada á la parte de ingresos y gastos, y que tratándose de hacer economías, podíamos hacer la felicidad de la nación; sin conocer que los presupuestos tienen una tercera parte, la cual no veo en esta discusión.

El presupuesto indica una parte de gastos, otra de ingresos, y otra los medios que se proponen para cubrir el déficit que resulta.

Me admira sobremanera que despues de cinco meses entremos á discutir los presupuestos, cuando las probabilidades están en que no se llegarán á discutir, pues aun suponiendo que se continuasen discutiendo, ya habrá pasado el año 40, para cuyo tiempo solamente está autorizado el Gobierno para la cobranza de las contribuciones.

Yo no sé cuál sea el objeto de esta discusión cuando no hay tampoco el verdadero conocimiento de ella, pues no se ha impreso tampoco de nuevo la memoria de presupuestos por cuadernos ó en totalidad para examinarlos minuciosamente, sino que se ha hecho únicamente por especie de apéndice, en el cual solo se comprenden las alteraciones que se han hecho.

No sé cuál será el objeto de esta discusión, porque aun suponiendo de que esto pueda ser ley, cuando llegue á serlo se ha concluido el año 40, para cuyo tiempo el Gobierno habrá cubierto los gastos con relación á los presupuestos anteriores, y administrado y recaudado las contribuciones y las rentas del Estado.

Si la cuestión presente es la mas vital; si á los pueblos mal ó bien se les ha prevenido de que al examinar los presupuestos han de encontrar alivio en su situación, ¿por qué no hemos de tratar de que los presupuestos sean una verdad?

Yo quisiera que mirásemos con la mayor consideración esta cuestión, y sin espíritu de partido, porque en las cuestiones económicas, y mucho mas en nuestro país que hay tanta falta de medios, no debía haber en ellas colores políticos; y saliesen las observaciones de estos bancos ó de los de enfrente, si eran convenientes y en beneficio del país, debían adoptarse.

Repito, señores, que me extraño que á fin de Junio entremos en la discusión de presupuestos, cuando son contados los días que puede durar esta legislatura, porque por mas que se quiera conservar por mas tiempo, no puede menos de irse consumiendo por la necesidad que los Sres. Diputados tienen de marcharse á sus casas; y como se necesita número determinado para que esto que se discute sea ley, yo veo que no llegará á serlo.

Yo no veo ni en estos presupuestos ni en los anteriores, pensamiento de crear, porque imponer contribuciones extraordinarias, es coger el fruto de lo creado, pero es tambien perjudicial á lo que debe crearse. No veo por consiguiente nada de mejoras, nada para cubrir el déficit que resulta. Entro pues á hacer algunas observaciones sobre los puntos que contiene la primera sección.

S. S. se ocupa en examinar los seis artículos que comprenden la 1ª sección; y en cuanto al 1º dice: que si los negocios de la secretaría están despachados al día, la cantidad que se presupone no es perjudicial á la nación.

En cuanto al 2º dice: que la junta consultiva fue creada cuando la suspensión del Consejo de Hacienda, y que á su establecimiento solo contaba tres individuos, y ahora desea saber si los negocios de la secretaría exigen hoy el oír á esa junta de cinco individuos por haber mayor número de expedientes que los que había cuando se componía de tres.

Sobre el 3º es de parecer que la cantidad que se pone puede aprobarse con tal que esté la dirección del tesoro tan bien arreglada que puedan hacerse efectivas las contribuciones, y el servicio esté completamente cubierto.

Acercas del 4º dice que no es verdad lo que se dice, pues ni el Gobierno ni la comisión pueden con certeza señalar la cantidad necesaria, mucho mas en el día cuando el Gobierno no sabe cuáles serán los quebrantos, pues muchas veces tiene que emitir mas ó menos billetes, y estos llevan un quebranto.

Respecto al 5º, dice que no puede menos de manifestar que el tribunal mayor de Cuentas es uno de los mas respetables de la nación, y que sus individuos han dado pruebas de probidad y de amor al trabajo.

Añade que se opone, no á que se dé esa cantidad que se pide, sino á que se vote sin votar antes el arreglo del tribunal, pues es muy necesario que tenga una ley que le dé cierta independencia.

Acercas del art. 6º no hace impugnación por la pequeña cantidad que se pide; y concluye diciendo que quisiera que estas cuestiones no se trataran con la trivialidad que se tratan, por ser un asunto de tanta importancia para el bien del país.

El Sr. marques de Casa-Irujo, á quien tocaba el uso de la palabra, la cedió al Sr. Pidal.

El Sr. PIDAL, despues de presentar algunas observaciones generales sobre los presupuestos, manifiesta haciéndose cargo del artículo que se refiere á las juntas consultivas, que estas juntas no son mas que la expresion mejor pronunciada de la necesidad de un cuerpo consultivo que auxilie al Gobierno en la administración del Estado, y que mientras este no se establezca no le parece oportuno que se deje al Gobierno sin esa especie de suplemento del Consejo de Estado.

Dice además en cuanto á la rebaja que la comisión propone de la cantidad que presupone el Gobierno para el quebranto en los giros, que esto no puede considerarse como una economía, sino como un cálculo mas ó menos exacto, porque debe suponerse que llegado el caso de hacer un giro por el Gobierno, tendrá que sufrir la ley como otro cualquiera, y

no habrá quien no apruebe cualquiera quebranto aunque este exceda del preñado en los presupuestos.

Concretándose en seguida al artículo en que se habla del tribunal mayor de Cuentas, hace ver que el número de empleados lejos de ser excesivo es mucho menor que en Francia, y que su coste es una cuarta parte comparado con el de aquella nación, manifestando que si bien es cierto que Francia es una nación de mucha mas extensión, tambien lo es que la ocupación de estos tribunales no está en razón directa de esta extensión, sino en la de su mayor ó menor complicación.

Hace otras observaciones sobre este mismo particular, y termina por último diciendo que no encuentra inconveniente en que se apruebe lo que la comisión propone, y que no se opona á que se suprima la sección temporal que hay en ese tribunal, pero que desearía que se propusiera un medio cualquiera para que se llevasen á cabo los trabajos que tiene á su cargo.

A petición de un Sr. Diputado, se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y contestado que sí, se pusieron á votación sucesivamente, y fueron aprobados los seis artículos que comprende la sección primera.

Se leyó la segunda.

El Sr. ministro de HACIENDA: El primer artículo en que la comisión había fijado 1000 rs. para atender á las necesidades que en el se indican, se ha visto el Gobierno en la precisión de pedir que se añadiesen 250 rs. mas que son indispensables. La comisión se ha conformado con esto, y espero que el Congreso lo aprobará.

El Sr. BARATA: La comisión se ha conformado.

El Sr. CARRAMOLINO: Había pedido la palabra con el objeto de pedir lo mismo que el Sr. Ministro.

El Sr. GIL (D. Pedro) manifiesta estar conforme con los tres artículos primeros, pues que por ellos se reducían tres oficinas á una sola; pero que no podía estarlo lo mismo con el art. 4º en que se presuponian 17 millones de rs. para el pago de cesantes, porque en su concepto no debía haber semejante clase en el Estado, clase que se había aumentado considerablemente en estos últimos tiempos, porque no habían servido muchos al Gobierno en las elecciones, y pide S. S. que la comisión manifestara que no se crearán mas cesantes en lo sucesivo, empleando á los que fueran útiles, y echando á la calle sin sueldo ninguno á los que no lo fueran.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El aumento de cesantes que aparece tan considerable es en primer lugar porque en los presupuestos anteriores no se habían tomado todos los datos para calcularlos, hasta que hace año y medio se ha fijado esto con exactitud.

Además que se han reconocido como cesantes los empleados del resguardo militar de la anterior época constitucional, y esto es lo que ha ocasionado este aumento, que tanto llama á S. S. la atención.

El Sr. marques de CASA-IRUJO, contestando al Señor Gil, manifiesta que el aumento considerable de cesantes no había podido remediarlo la comisión, aunque, como S. S., lo lamentaba, porque no podía lastimar un derecho adquirido por la ley de 1855.

En cuanto á las causas de aumento de cesantes dice S. S. que era muy difícil el señalarlas de una vez, porque desde el año 54 había habido cambios de empleados por diferentes causas, unos por desafectos, y otros por ser de este ó del otro sistema, lo cual no autorizaba tampoco á que se tomase la medida propuesta por el Sr. Gil de que en adelante se empleara solo á los cesantes, porque se lastimaba la prerrogativa de la Corona, haciéndose indispensable ilusoria la responsabilidad de los Ministros, que no podrían valerse de personas de su confianza y de la juventud laboriosa que se presentaba en el día.

Añade S. S. que la comisión no tendría inconveniente en consignar que los que se emplearan de aquí en adelante no tuvieran derecho á cesantía, con lo cual se conciliaba el que no se lastimara el derecho adquirido que tenían los cesantes por la ley del año 55.

El Sr. Ministro de HACIENDA: He manifestado antes que reconocía la necesidad de reducir los empleados, pero que no podía llevarse tan adelante la idea de hacerse la reducción como se ha indicado. Pueden sí reducirse mucho; pero esto depende de una simplificación de operaciones y de la organización administrativa; obra que no es del momento, y yo no tengo inconveniente de ofrecer que en la legislatura próxima se presentará esta reducción.

Pedí la palabra cuando oí al Sr. marques de Casa-Irujo proponer que en adelante los nuevos empleados no tuvieran opción á jubilación y cesantía; pero como S. S. rectificó lo de jubilación, nada diré.

No podía menos de reconocerse que el que se inutiliza en el servicio del Estado no quede abandonado á la caridad pública; porque no sería decoroso ni conveniente abandonarlos á la miseria, porque de lo contrario se daría lugar á que no hubiera la moralidad que debe haber en los empleados.

En cuanto á cesantía, creo que tampoco puede privarse tan absolutamente de este derecho á los empleados, porque pueden muy bien utilizarse para un destino y ser aptos para otros. Es decir que puede uno no ser acreedor á la jubilación, ó no convenir al Estado el jubilarle, y el Gobierno crea deber trasladarlo á otro empleo; y en este caso ¿cómo se le priva á este empleado de los medios de subsistencia en los dos ó tres meses que se tarde en emplearlo? Así creo que no conviene establecer esa regla tan absoluta. En buen hora que se pongan algunas restricciones, pero no hasta este punto.

Repito lo que dije antes en cuanto al aumento de cesantes, y es que se han reconocido como tales á todos los que sirvieron en el resguardo militar desde el 20 al 25, en quienes ha habido que abonar á mas de los servicios militares, los 10 años que se les concedió por la ley de 26 de Mayo de 55, y esto es lo que hace parecer tan excesivo el número.

El Sr. GIL dice que los cesantes que son desafectos se les echa á la calle sin sueldo ninguno.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Dice el Sr. Gil que los que han sido separados por desafectos, no debían tener derecho á cesantía.

Esto hubiera sido muy peligroso, porque en esa calificación de desafecto hay una latitud indefinida y se podían cometer muchas injusticias: puede haber una sospecha, pero una justificación plena, ¿cómo se hace? Esta medida se puede haber tomado para depurar á ciertos empleados; para re-

primir á otros; pero privarles enteramente del derecho de cesantes hubiera sido la mayor injusticia.

El Sr. PRESIDENTE: Tengo que hacer una excitación á la comision para que presente su dictámen sobre el presupuesto de ingresos, que está haciendo falta por no haber trabajos.

Pasadas las cuatro horas de reglamento, y preguntado si se prorogaba la sesion, acuerda que no.

Asimismo se acuerda que hubiera sesion mañana.

Se levanta en seguida la sesion, señalando para mañana los asuntos pendientes.

Eran las cinco y cuarenta minutos.

MADRID 28 DE JUNIO.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Marzo último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuacion se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERÍA.

Registros. (Continuacion.)

Una mina plomiza, Faralicos, término de Pulpi, Olimpia, Codorniz, por José Martín, en 26.
 Otra id., cabezo de Herrerías, término id., Eloisa, por Manuel Salinas, en 26.
 Otra id., barranco del Molino, término de id., Laura, por Ramon Ruiz, en 26.
 Otra id., id., id., Petrarca, por Andres Cuellar, en 26.
 Otra id., cabezo de las Palas, término id., Lucinda, por José Suarez, en 26.
 Otra id., Solana de Jararia, término id., Roma, por Francisco Castro, en 26.
 Otra id., id., id., Compadre Mateo, por Mateo Galdeano, en 26.
 Otra id., barranco del Molino, término id., Napoleon, por Pedro Enriquez, en 26.
 Otra id., puntal de la Chozas, término de Cuevas, el Terne, por Francisco Galdeana, en 26.
 Otra id., majada de las Chozas, término id., el Jaque, por Vicente Garcia, en 26.
 Otra id., cordillera del Acebuchar, término id., Tormenta, por Francisco Brabeso, en 26.
 Otra id., id., id., los Gatos, por Santiago Cobos, en 26.
 Otra id., majada frente del Castillarico, término id., Tremenda, por D. Antonio Lopez, en 26.
 Otra id., barranco de la Instancia, término id., Napoleon II, por Francisco Montes, en 26.
 Otra id., Acebuche quemado, término id., Calamar, por Joaquin Carreño, en 26.
 Otra id., cabezo de la Instancia, término id., por José Guillen, en 26.
 Otra id., cocon del Marrano, término id., el Clavel, por José Rivera, en 26.
 Otra id., id., id., la Pera, por José Avilés, en 26.
 Otra id., barranco de la Instancia, término id., La Montera, por Francisco Lidueña, en 26.
 Otra id., barranco Jaroso, término id., Ana Bolena, por Francisco Brabeso, en 26.
 Otra id., id., id., Beatriz, por José Guillen, en 26.
 Otra id., barranco de la Moreilla, término de id., la Bolera, por José Salinas, en 26.
 Otra id., cabezo de Ventorrollos, término id., la Barragana, por Francisco Martinez, en 26.
 Otra id., cabezo del Mojon, al M., término id., la Casta, por el mismo, en 26.
 Otra id., en el Olivico, término de Lujar, San Blas, por Manuel Segovia, en 26.
 Otra id., barranco que derrama de la Instancia, término id., Virgen de Nieva, por José Perez, en 26.
 Otra id., barranco de las Trigueras, término de id., San Agustín, por Pedro Parra, en 26.
 Otra id., id., id., la Hermosa, por Simon Jimenez, en 26.
 Otra id., cerro de las Palomas, término id., nuestra Señora del Carmen, por Francisco Martinez, en 26.
 Otra id., derrame de la rambla del Arreas, término id., nuestra Señora del Pilar, por Félix Torres, en 26.
 Otra id., barranco del Carrizalejo, término id., Señor de la Espiracion, por Pedro Navarro, en 26.
 Otra id., majada de los Carneros, término de Pulpi, Tubal Cain, por Simon Jimenez, en 26.
 Otra id., id., id., la Envidia, por Miguel Flores, en 26.
 Otra id., id., id., la Anrora, por Pedro Parra, en 26.
 Otra id., barranco de las Trigueras, término de Cuevas, Santa Leonor, por Pedro Navarro, en 26.
 Otra id., cerro Pinalbo del Mar, término id., Buenavista, por Antonio Martinez, en 26.
 Otra id., barranco del Garrobico, término id., María y José, por el mismo, en 26.
 Otra id., barranco de las Trigueras, término id., San Marcos, por el mismo, en 26.
 Otra id., barranco de la Instancia, término id., San Ildefonso, por D. Cayetano Mejias, en 26.
 Otra id., barranco Manzanero, término id., Cartago, por el mismo, en 26.
 Otra id., id., id., Osiris, por D. Nicolas Utrera, en 26.
 Otra id., cerro Colorado, término id., Genil, por el mismo, en 26.
 Otra id., barranco contiguo á las Palomas, término id., Granada, por el mismo, en 26.
 Otra id., barranco del Garrobico, término id., Annibal, por el mismo, en 26.
 Otra id., barranco Manzanera, término id., San Bernardino, por Francisco Sanchez, en 26.
 Otra id., barranco de la Instancia, término id., Endimion, por Miguel Muñoz, en 26.

Otra id., barranco Pinalbo, término de Cuevas, la Corina, por D. José Santiago, en 26.
 Otra id., barranco del Pino, término id., la Mona, por Miguel Cervantes, en 26.
 Otra id., barranco Frances, término id., la Escucha, por D. Victorino Sanchez, en 26.
 Otra id., Umbria de Onofre, término de Turrillas, San Antonio, por José Canton, en 26.
 Otra id., barranco del rincón de Cornicabras, término de Cuevas, Virgen del Mar, por Juan Robledo, en 26.
 Otra id., barranco de Tierras royas, término de id., Primavera, por el mismo, en 26.
 Otra id., cerro de Rojas, majada del Pino, término id., el Diluvio, por Pedro Molina, en 26.
 Otra id., barranco de la Torre, término id., Minerva, por José Morata, en 26.
 Otra id., cuesta del Capitan, término de Pulpi, La Picardía, por D. José Aznar, en 26.
 Otra id., loma de los Jurados, término id., San José, por D. José Cano, en 26.
 Otra id., cabezo de Herrería, término id., San Juan Bautista, por Miguel de Haro, en 27.
 Otra id., barranco de la Artesica, término de Cuevas, Santa Catalina, por D. José Molina, en 27.
 Otra id., barranco espalda de la piedra de M., término id., Encantadora, por D. Francisco Navarro, en 27.
 Otra id., rambla de la Cinca, término de Alboleas, Santa Fe, por Miguel Ramos, en 27.
 Otra id., id., id., Mi amo, por D. Francisco Laberon, en 27.
 Otra id., barranco Jaroso del Mar, término id., Violento, por D. Juan Torres, en 27.
 Otra id., cuerda de la Cala, término id., Calacuerda, por D. Francisco Laberon, en 27.
 Otra id., barranco del Piñon, término id., Decision, por D. Juan Torres, en 27.
 Otra id., cabezo Colorado, término de Cuevas, Arrogante, por D. Juan Antonio Nuñez, en 27.
 Otra id., rambla de Calderon, término de Velez, santa Bárbara, por Cosme Carrasco, en 27.
 Otra id., Barranco Pinalbo, término de Cuevas, Cansancio, por D. Juan de Torres, en 27.
 Otra id., derrames de la rambla Lucera, término id., Bruja, por el mismo, en 27.
 Otra id., barranco de la Torre del mar, término id., Chalupa, por el mismo, en 27.
 Otra id., barranco Pinalbo, término id., Piñata, por Don Francisco Laberon, en 27.
 Otra id., majada del Chaparral, término id., Buen-gusto, por D. Juan Torres, en 27.
 Otra id., la Lunera, término de Arboleas, San Roque, por Esteban Pedrosa, en 27.
 Otra id., loma del Acebuchar, término Otula, Encarnacion, por Antonio Garcia, en 27.
 Otra id., barranco de las Palomas, término de Cuevas, Triunfo del progreso, por D. Mauricio Puse, en 27.
 Otra id., paraje de Alifraga, término de Cuevas, Alifraga, por D. Nicolás Aquino, en 27.
 Otra id., cabezo blanco, término de Pulpi, Te se fue, por D. Antonio Lloreca, en 28.
 Otra id., solana de Torre alta, término de Cuevas, la Garrida, por José de Cuenca, en 28.
 Otra id., barranco de Tierras royas, término de Cuevas, la Mariana, por D. José Arabi, en 28.
 Otra id., barranco solana de Torre alta, término id., Cabezona, por el mismo, en 28.
 Otra id., barranco Francés, término id., San Roque, por D. Juan Bautista Campoy, en 28.
 Otra id., id., Campo hermoso, por D. Diego Campoy, en 28.
 Otra id., barranco de la Torre, término id., Divina Pastora, por Pedro Soler, en 28.
 Otra id., barranco Fernandez, término id., Santo Cristo de la Espiracion, por D. José Maturana, en 28.
 Otra id., toma divisoria del Jaroso y Chaparral, término de Cuevas, los Escritos, por D. Vicente Sanchez Rubio, en 28.
 Otra id., Entrada á la boca de Mairena, término id., Estampido, por el mismo, en 28.
 Otra id., Entrada al barranco de la Torre, término id., el Estrecho, por el mismo, en 28.
 Otra id., barranco del Hospital, término id., los Angeles, por D. Ignacio Jimenez, en 28.
 Otra id., barranco de la Torre Alta, término id., Dolores, por el mismo, en 28.
 Otra id., cabezo de Rojas, término id., Alcazar, por Juan Rodriguez, en 28.
 Otra id., id., id., Mercader, por D. Ignacio Jimenez, en 28.
 Otra id., barranco Pinalbo, término id., la Paz, por don Juan Pedro Aleazar, en 28.
 Otra id., barranco Fernandez, término id., San Pedro, por D. Antonio Dotes, en 28.
 Otra id., barranco Pinalbo, término id., las Huertas, por el mismo, en 28.
 Otra id., barranco del Hospital, término id., Firmamento, por Juan Villegas, en 28.
 Otra id., barranco Fernandez, término id., Sor Angeles, por D. José Arqueros, en 28.
 Otra id., id., id., Lucero, por D. Diego Godoy, en 28.
 Otra id., barranco de Pecho azul, término id., la Leona, por D. José Callejon, en 28.
 Otra id., barranco Pinalbo de la Cala, término id., el Tigre, por el mismo, en 28.
 Otra id., barranco Pinalbo, término id., la Florida, por Pedro Flores, en 28.
 Otra id., barranco de la Lucera, término id., la Alianza, por José Maldonado, en 28.
 Otra id., barranco del Hospital, término id., el Mundo, por el mismo, en 28.
 Otra id., barranco de las Palomas, término id., la Garvosa, por D. Patricio Ruiz, en 28.
 Otra id., sierra frente de la Tejera, término de Velez, San Ginés, por Ginés Carrasco, en 28.
 Otra id., sierra Cabrera, majada de la Cuesta, término de Carboneras, Encarnacion, por Juan Zamora, en 28.
 (Se continuará.)

El infrascripto escribano público de número de los del juzgado cuarto de primera instancia de Barcelona y su partido. Certifico: Que en los autos instruidos en dicho juzgado á instancia de Juan Melich sobre denuncia de un artículo inserto en el núm. 1498 del periódico el *Guardia nacional*, que con el epígrafe "Mas legalidad y tolerancia" principia: "Otro insulto mayor que este," y concluye: "se llama amante de la ley, mas no la conoce ni la quiere," se hallan el juicio de calificación de dicho artículo y sentencia que le subsiguio, que literalmente copio:

En la ciudad de Barcelona á los 4 de Junio de 1840, constituido el Sr. D. Domingo de Azcona y Calvo, juez cuarto de primera instancia de esta ciudad y su partido, con asistencia del escribano infrascripto y alguaciles del juzgado Salvador Repullés y Juan Nadal en el salon de Ciento de las casas consistoriales, habiendo concurrido todos los Sres. jueces de hecho citados á este fin para celebrar jurado y calificar el artículo denunciado de que se trata en esta causa, ocupados sus respectivos asientos, y abiertas las puertas del salon con alguna concurrencia de espectadores, dicho Sr. juez de derecho mandó al infrascripto la lectura del expediente, y después los artículos 16, 7º y 8º del tit. 2º, el art. 46 del tit. 5º y el art. 25 del tit. 4º de la ley de 22 de Octubre de 1829, el art. 4º de la ley adicional de 12 de Febrero de 1822 y los artículos 1º y 2º de la ley de 17 de Octubre de 1850 y 7 de Octubre de 1857, y manifestando quedar concluida la diligencia instructiva preparatoria del juicio, y que antes de empezar este procedia recibir juramento á los Sres. jueces de hecho, como así se verificó, conforme á lo prevenido en el art. 56 de la citada ley de 22 de Octubre de 1829, declarando quedar constituido el jurado, y que iba á empezar el juicio, no hallándose presente el denunciador Juan Melich, defensor de su parte, ni otra persona que hablase por él, tomó la palabra el letrado D. Antonio Font y del Sol, y expuso cuanto consideró convenir á la defensa de su patrocinado José Devesa; y habiendo concluido, el Sr. juez de derecho hizo recapitulacion de lo resultante del juicio para ilustracion de los Sres. jueces de hecho, quienes se retiraron á una estancia inmediata á conferenciar sobre el asunto, y acto continuo calificaron el impreso en los términos que constan del papel adjunto, que el Sr. presidente nombrado leyó y publicó en alta voz, y puso despues en mano del Sr. juez de derecho, y su tenor es el siguiente:

Examinado el artículo inserto en el núm. 1498 del *Guardia nacional* con el epígrafe de "Mas legalidad y tolerancia," que principia: "Otro insulto mayor que este hubo," y concluye: "se llama amante de la ley, mas no la conoce ni la quiere," denunciado por D. Juan Melich, alcalde segundo del pueblo de S. Baudilio de Llobregat, y el expediente en su virtud actuado, declaramos por unanimidad absuelto al editor del citado artículo. Y lo firmamos en Barcelona á 4 de Junio de 1840. Juan Devesa. Diego Paxeras. José Linares. Pedro Sauri. Francisco Javier Fradera. Bartolomé Vidal. Pan Planas. Francisco Planas y Molist. Francisco Casanovas. Por impedimento de José Vallis, José Linares. Felipe Claramunt. Isidro Puigearbó.

Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los 12 jueces de hecho por unanimidad con la fórmula de absuelto el artículo continuado en el núm. 1498 del periódico el *Guardia nacional* del día 22 de Enero de este año, que con el epígrafe "Mas legalidad y tolerancia," principia: "Otro insulto mayor que este hubo," y concluye: "se llama amante de la ley, mas no la conoce ni la quiere," denunciado por Juan Melich, alcalde segundo de la villa de S. Baudilio de Llobregat, en 25 de los propios mes y año, la ley absuelve á José Devesa, editor responsable de dicho impreso, y en consecuencia quedando libre de toda pena, mandó se le alce la caucion prestada, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion. Cuya sentencia prefirió dicho Sr. juez en voz alta, dando fin al juicio, que firmo conmigo el escribano, de que doy fe. Domingo de Azcona y Calvo. Jaime Morelló y Mas, escribano.

Como todo lo referido es asimismo de ver en los autos de su referencia, á que me remito. Y para que conste á los efectos prevenidos en el art. 72 de la ley de 22 de Octubre de 1829 sobre abusos de libertad de imprenta, libro el presente, escrito de mano agena, que signo y firmo de la propia en Barcelona á 6 de Junio de 1840. Jaime Morelló y Mas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional de esta M. H. villa D. Francisco Javier Ferro Montaos por promotor fiscal D. Segundo Boada y Alonso un artículo inserto en el número 2228 del periódico titulado *Eco del comercio* del sábado 6 del corriente, que empieza: "El Congreso de las ruedas," y concluye "harán lo que gusten," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Manuel de las Heras, D. Mariano Marco-Artu, D. Juan Fernandez, D. Pedro Antonio Garcia, D. Francisco de Paula Suazo, D. José Golobardas, D. José Garcia, Don Alfonso de Fuero y D. José Górgolas, resultando por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa.

Ante dicho Sr. alcalde y por el propio fiscal se denunció otro artículo inserto en el mismo número y periódico, que empieza "Rompió al fin," y concluye "la reforma afrancesada;" y en el sorteo que se celebró con iguales formalidades tocó á los jueces siguientes: D. José Martinez, D. Diego Argumosa, D. Juan Peñuela de Zamora, D. Antonio Corbalan, D. Salvador Querol, D. Antonio Gomez Parán, D. Hermenegildo Carmena, D. Juan José Enriquez y D. Matias Angulo, resultando por siete votos contra dos no haber lugar á la formacion de causa.

Tambien se denunció ante el mismo señor por el promotor fiscal D. Regino Roales un ejemplar de "Manual de la juventud, ó la catedral de Cupido," habiendo tocado por suerte á D. Francisco Michaus, D. Matias Bazo, D. José Eustaquio Moreno, D. Diego Garcia Herrero, D. Francisco Ortiz y Flores, D. Manuel Antonio Labraña, D. Gerónimo María Betegon, D. Leon Garcia Villareal y D. Basilio Ramos, cuyos jueces declararon por unanimidad haber lugar á la for-

macion de causa. Madrid 27 de Junio de 1840.—El secretario del Excmo. ayuntamiento, Cipriano María Clemencin.

Liceo artístico y literario.

Los señores socios y señoras cuyos billetes fueron recogidos en la sesion del jueves último, se tomarán la molestia de pasar personalmente ó enviar á persona autorizada con su firma á recogerlos á la secretaria en los dias lunes, martes y miércoles de la presente semana, de diez á tres de la tarde, y de ocho á diez por la noche: en inteligencia que no se permitirá la entrada á persona alguna que no presente su correspondiente billete; y que con arreglo al acuerdo de 2 de Setiembre de 1839 quedará excluido de la sociedad el que ceda á otro individuo su billete, que solo es personal, y por consiguiente intrasmisible.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 28 de Junio.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 262 individuos, de los cuales 22 han sido nuevos imponentes..... 75214
Se han devuelto á solicitud de 14 interesados.. 12107.. 8

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España, por el conde de Toreno. Consta esta obra de cinco tomos en 4º menor. Véndese en las librerías de Perez, calle de Carretas, y en la de Hermoso, frente á las Covachuelas.

Esta obra, que forzosamente tiene que pasar á la posteridad, es de tal naturaleza, que la historia no nos presenta, en una larga serie de siglos, sucesos y acontecimientos como los que ella contiene en tan corto número de años. Decimos que forzosamente tiene que pasar á la posteridad, porque siendo una continuacion de la historia de España, no pueden los sabios prescindir de buscar en esta obra los hechos mas heroicos de esta magnánima nacion.

Si la vida y hechos del Emperador Napoleon, el gran capitán de su siglo, ha de pasar tambien necesariamente á la posteridad, ¿cómo podrán los historiadores dejar de inquirir las verdaderas causas que han imposibilitado la conquista de la España al conquistador de casi toda la Europa? ¿Y en dónde las hallarán tan exactas como en la *historia del levantamiento, guerra y revolucion de España, por el conde de Toreno*? Consignados los principales hechos en documentos originales y auténticos, ¿podrá haberles la menor duda acerca de su veracidad? Pluguiera al cielo que todos los historiadores de la antigüedad y de la edad media nos hubieran patentizado así la evidencia de la historia, alejando de nosotros la duda y la incertidumbre de ella. No hubieran dado lugar en este caso á que uno de nuestros ilustres poetas, hallándola en este estado, cantase: *El grande Apolo juzgue si ella es mas útil que dañosa.* (1).

Considerando por otra parte la importancia de esta obra, no podemos menos de reconocer en el sabio autor de ella la suma dificultad de reunir en su emigracion al extranjero, donde ha sido escrita, tanto documento fehaciente de los principales acontecimientos de todas las provincias de España en su levantamiento, guerra y revolucion de la Península. La posteridad le tributará el debido homenaje por este importante servicio hecho á su patria, sin el cual hubieran quedado en la oscuridad, y tal vez para siempre, virtudes singulares y hechos heroicos que harán ver á nuestros venideros hasta qué punto debe ser considerado el verdadero y noble carácter español. Los nacionales y extranjeros de la posteridad verán en esta obra que si hubo en la Europa un tirano conquistador que con su poder colosal se apoderó de casi todos los tronos de nuestro continente, en los confines de él se estreñó con una nacion que le hizo conocer á él y á todos los conquistadores del mundo cómo y de qué manera es inconquistable la nacion que quiere ser libre.

En la obra del conde de Toreno hallarán las naciones y los tiranos (las primeras para ser libres, y los segundos para su desengaño) los medios infalibles para burlarse del mas soberbio poder de los conquistadores y alcanzar con el triunfo la verdadera independencia. En esta obra lo aprenderán del pueblo madrileño, del asturiano, del valenciano, del gallego, del andaluz, del aragones, del castellano, del catalan, del extremeño, del navarro, del gascon, y de todos los demas españoles á competencia unos de otros. Increíbles se harían á la posteridad á no constar por documentos incontrastables en esta obra los hechos portentosos y los rasgos de heroísmo en el valor, en la constancia, en el desinterés, en la union, en la generosidad, en el desprecio de la vida, en la religiosidad, en el patriotismo y en otras muchas virtudes que han descollado entre todos y cada uno de los españoles, sin exceptuar de este número los viejos, los niños y las mugeres.

En esta obra admirará la posteridad el valor y la arrogancia de una sola nacion contra el vencedor de casi todas las naciones y ejércitos europeos. Y lo admirará tanto mas cuando vea en esta historia la mas solemne declaracion de guerra al Emperador de los Franceses, que con la capa de aliado se habia apoderado con la mas infame perfidia de las plazas mas fuertes de España, despues de haber introducido en ella una gran parte de sus formidables ejércitos. Seis años de una cruda y no interrumpida guerra han sido los bastantes para hacer ver su impotencia al que casi toda la Europa apellidaba *El omnipotente*. Y seiscientos y ochocientos años, si necesario fuese, pelearia esta nacion heroica por su independencia, como ya lo hizo contra los sarracenos hasta arrojarlos á todos de su envidiable territorio.

Bien conocido era del sabio conquistador este noble é indomable carácter español, y no emprendió por lo mismo la

conquista de España por la fuerza de las armas como lo hizo con las demas naciones. Apelo por lo tanto á la astucia, al engaño, á la traicion y á la perfidia. En esta historia verá la posteridad documentos irrefragables que le testificarán las iniquidades cometidas por el usurpador, sobre los medios infames de apoderarse de nuestras plazas fuertes, sobre los sucesos de Aranjuez, prision y libertad del favorito, renunciacion y protestas de la Corona de España, repeticion de las mismas en Bayona; en una palabra, verá la posteridad en esta obra sucesos y acontecimientos raros, portentosos y en un todo diferentes de los que nos refiere la historia de la antigüedad. No dudamos por lo tanto afirmar que ninguna biblioteca ni libreria bien ordenada debe estar sin esta obra.

Vemos por esta razon, y no sin extrañeza, que el mérito de ella ha sido reconocido mas bien en el extranjero que en la patria del autor. Escritores celebres han hecho de ella el justo y merecido elogio, algunos de los cuales hemos visto y que sentimos no tener á la mano para copiar las mismas palabras.

Tenemos entendido que algunos españoles, preciados de literatos, han hallado lunares á esta obra, no precisamente sobre los principales hechos, sino sobre el juicio y opinion del autor acerca de ellos. En esta parte es preciso convenir en que cada individuo es libre para formar su juicio. Algunos lectores irán en él mas adelante aun que el conde de Toreno: otros se quedarán mas atras: algunos se pondrán de acuerdo con él. Por este escollo han tenido y tienen que pasar forzosamente todos los historiadores pretéritos, presentes y futuros.

Por lo que corresponde al lenguaje y estilo de esta obra, diremos tan solamente que cada siglo tiene el suyo, y en cada siglo cada escritor tiene un lenguaje y estilo peculiarmente propio, notándose en esta parte tanta variedad como en los semblantes de la especie humana. Sin embargo, debemos convenir en que es preciso buscar en los escritores mas eminentes la verdadera perfeccion del lenguaje. En los siglos XVI y XVII, como en el nuesiro, hemos tenido y tenemos los españoles escritores de todas clases. En algunos es necesario leer un período tres y cuatro veces para comprenderle. En otros se comprende á la primera lectura lo que quiere decir, aunque abraza ideas mas complicadas. Si falta la claridad en un escrito, no puede haber elocuencia ni perfeccion en ella. Cuando las frases y las palabras son colocadas en su lugar correspondiente, resulta la claridad y la elocuencia; y cuando no, la confusion.

El hombre que conoce perfectamente su idioma, traslada al papel las ideas de su entendimiento, segun las tiene ordenadas ó desordenadas en él. Nuestro idioma es eminentemente rico para presentarlas con claridad. El que no lo puede hacer, carece necesariamente de la perfeccion en su cerebro ó del conocimiento del idioma, ó tal vez de uno y otro juntamente.

Hay ademas en los escritos, ya sea en prosa, ya sea en verso, cierta medida de tiempo y de compás, que no todos los escritores conocen. En el principio de ella debe marcarse este compás ó esta medida: y cuando se han empezado los períodos por 10 ó 12 líneas; por ejemplo, ya no puede introducirse ningun periodo que contenga 70 ú 80 líneas. Esto debe causar necesariamente la confusion y el trastorno de la lectura.

Creemos haber llenado las cualidades de sábios escritores en los siglos XVI y XVII Solís, Mariana, Cervantes, Fr. Luis de Granada, Fr. Luis de Leon y otros varios. En estos autores se representa el verdadero idioma español de aquellos tiempos.

En la obra del conde de Toreno hallará la posteridad el lenguaje castellano puro del siglo XIX. J. F. S. y T.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 27 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25 con cupones al contado: 25 $\frac{3}{8}$, $\frac{7}{8}$, $\frac{1}{2}$, 26 $\frac{1}{8}$, $\frac{1}{4}$, 25 once dieziseisavos, 26 tres dieziseisavos y 26 á v. f. ó vol. y firme: 26, 27 $\frac{1}{2}$, 26 $\frac{7}{8}$, 27 $\frac{1}{4}$, 26 $\frac{3}{4}$, 27 $\frac{1}{2}$, 25 $\frac{3}{4}$, 26 $\frac{1}{4}$, $\frac{7}{8}$ y 27 id. á prima de $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{8}$ y $\frac{3}{8}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 125 al contado.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$ din.
Paris, 16-6.
Alicante, 1 din. d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ b.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ d.
Cádiz, $\frac{5}{8}$ d.
Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ papel d.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ din. id.
Málaga, $\frac{3}{4}$ á 1 id.
Santander, $\frac{1}{2}$ á par b.
Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Sevilla, $\frac{3}{4}$ á 1 id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{8}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se amplía por diez dias mas que empezarán á contarse desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial, la subasta en venta vitalicia de la escribania numeraria de la villa de Ambite para la admision de las mejoras del diezmo y medio diezmo en los estrados de la intendencia sobre la cantidad de 1012 rs. en que quedó subastada

en el primer remate celebrado el dia 12 del corriente mes de Junio.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES, REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega de ABRIL de 1840.

Comprende esta los decretos, órdenes y circulares de las direcciones generales expedidas durante dicho mes.

Se halla venal en el despacho de dicha imprenta Nacional al precio de 3 rs., tanto en rústica como en rama.

Se hallan de venta tomos encuadernados de las doce entregas del año anterior, que forman el tomo 25 de la coleccion, al precio de 31 rs. en rústica y 36 en pasta.

BIBLIOGRAFÍA.

MEMORIA sobre las aguas minero-medicinales de Sierra Alhamilla, provincia de Almería. Terno-salino-sulfatadas. Por el doctor D. Mariano José Gonzalez y Crespo: médico, director por S. M. de los baños minerales de Trillo.

Se hallará en Madrid en la libreria de D. Pedro Sanz, calle de Carretas, y en Granada en la oficina del fiel contraste, Zacatin, á 6 rs.

SEMANARIO

PINTORESCO ESPAÑOL.

El número del domingo 28 contiene los artículos siguientes adornados con dibujos y grabados originales.

Biografía española.—D. Pedro Calderon de la Barca.

Costumbres provinciales.—Las segundas nupcias.

Floricultura.

Madrid artístico.—El puente de Toledo.

Soneto.—La eternidad de Dios.

Se suscribe en las librerías de Jordan, calle de Carretas; de Paz, frente á las Covachuelas; de Poupart, calle del Arenal, y extranjera calle de la Montera; y en las provincias en las administraciones de correos y principales librerías. En Madrid á 4 rs. al mes y 36 por todo el año: en las provincias 14 rs. por trimestre y 24 por medio año, franco de porte.

Segunda edicion.

Los Sres. suscriptores á la segunda edicion del Semanario, pueden servirse acudir á las librerías donde se hayan suscrito á recoger la primer entrega ó cuaderno de trimestre con que da principio el tomo 2º de esta obra (1837).

En las mismas librerías queda abierta la suscripcion á dicho tomo 2º á 30 rs. vn. en Madrid, y 36 en las provincias franco de porte.

Los que prefieran no adelantar por completo el importe del tomo, pagarán 9 rs. por cada cuaderno de trimestre en el acto de recibirlo, y 11 rs. en las provincias, franco de porte.

El tomo primero (1836) ya reimpresso, se halla de venta á 30 rs. en Madrid, y 36 en las provincias.

CARTAS á Emilia sobre la Mitología, escritas en frances en prosa y verso por Carlos Alberto Demonstier, y traducidas al castellano tambien en prosa y verso por D. Romualdo Gallardo. Seis tomos en dieziseisavo de marquilla.

Los suscriptores podrán acudir á recoger el 2º y adelantar el importe del 3º en Madrid en la imprenta de Burgos, y en las librerías de Sanchez y Cuesta.

Esta festiva y discreta obra es suficientemente conocida para que necesite ser recomendada, pues sabido es que su autor está contado entre los pocos que han cumplido el consejo de Horacio de enseñar recreando. Solo se dirá que en su difícil traduccion se ha empleado todo conato y diligencia para que pierda lo menos posible del gustoso chiste, de la gracia, saladas agudezas y picantes é irónicas alusiones que en toda ella resaltan en su original, y la hacen una continuada sátira-jocosa risueña, sobremanera entretenida y embelesadora.

Continúa abierta la suscripcion.

UN profesor de frances, natural de Paris, que reside en España hace tiempo, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Dará razon en la libreria de Doña A. Poupart y compañía, calle del Arenal, frente á la plaza de Celenque.

TEATROS.

PRINCIPE. La funcion que se ha de ejecutar se anunciará por carteles.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

(1) El maestro Fr. Diego Gonzalez.